



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

DECRETO N° 008-2023-MPP-ALC

Pisco, 26 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE PISCO

VISTO:

El Exp. Adm. N° 24125-2023, promovido por la Hermandad del Señor de la Agonía de Pisco, a través del cual solicita prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas los días 29 y 30 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía. Asimismo el Artículo 42° prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la efigie del “SEÑOR DE LA AGONÍA” ha sido declarado **PATRÓN JURADO** y **PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE PISCO**, por lo que su recorrido procesional debe realizarse dentro del marco de tranquilidad y orden público, por lo que es pertinente regular la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en esa particular circunstancia, tanto más que como consecuencia de la acción individual o grupal de personas con signos de intoxicación alcohólica se pudieran generar actos de violencia y malestar social que atenten contra la vida e integridad física de los participantes en dichas actividades y en consecuencia alteran el orden público de la ciudad de Pisco;

Que, esta gestión municipal ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad pisqueña las normas y medidas pertinentes orientadas a cuidar el buen comportamiento y debida conducta de los vecinos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

Artículo 1°.- PROHIBIR desde las 12.00 horas del mediodía del domingo 29 de octubre de 2023 hasta las 06.00 p.m. horas del lunes 30 de octubre de 2023, el expendio de bebidas alcohólicas en general, así como la realización de fiestas, bailes y espectáculos, todos ellos de carácter público, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Pisco, con ocasión por su recorrido procesional central de nuestro Santo Patrón, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- El incumplimiento de lo prescrito en el párrafo precedente, serán sancionados con una multa de acuerdo al Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas, vigente a la fecha y clausurará el local o establecimiento durante los días antes indicados.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración Tributaria, en coordinación con la Subgerencia de Seguridad Pública, el cumplimiento del presente Decreto y **COMUNICAR** a las autoridades políticas, policiales y Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública, así como a las oficinas pertinentes de esta Municipalidad, quienes velarán por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE

Campaña de sensibilización sobre la tenencia responsable canina



Ya con la Plaza de Armas recuperada por la actual gestión edil, personal del municipio provincial continúa con el mantenimiento de las áreas verdes.

La Subgerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental a cargo del Dr. Carlos Cano Guardia, con el apoyo del personal del área, iniciaron esta mañana una campaña de sensibilización sobre la tenencia responsable canina, ya que los poseedores de canes no solo deben preocuparse por las vacunas, esterilización, sino también por educarlos y conducirlos con su correa y sacarlos a pasear, pero ahora con la Plaza de Armas abierta al público con las mejoras que se están viendo, es necesario que los dueños de mascotas no los lleven a la Plaza de Armas ya que muchas

veces los canes realizan sus necesidades en la grama o se comen las hojas de las plantas y no solo debemos exigir una plazuela limpia sino que debemos cuidarla y no ensuciarla.

La campaña consistió en la entrega de volantes en la que se hace referencia a lo señalado en la Ordenanza 028-2015 MPCH sobre la tenencia responsable de canes. Este material era entregado a todas las personas que se encontraban descansando en las bancas, asimismo a través de parlantes se exhortaba a los dueños de las mascotas que estaban de paseo por ahí que cuiden los jardines, que sus perritos no hagan sus necesidades allí, que tengan en cuenta que las áreas verdes son para cuidarlas no para que los canes hagan sus necesidades.

Sujeto requisitoriado a nivel nacional es capturado

Personal Policial de Pueblo Nuevo en coordinación con efectivos de la Dirección de Inteligencia de Lima, tomó conocimiento sobre el paradero de una persona que presenta requisitoria vigente a nivel nacional, y quien sería una de las personas más buscadas en la página del Ministerio del Interior y se encontraría en el Asentamiento Humano "Señor de los Milagros" del indicado distrito, en Chincha.

De acuerdo a esta información, el cuerpo policial se constituyó la tarde de ayer miércoles 05:30 p.m. en el lugar, donde a través de un operativo realizado en la zona alta de la quinta etapa del asentamiento humano, se logró ubicar a una persona con las características alcanzadas, procediendo por ello a su intervención.

En el interrogatorio que se le

hizo, el detenido dijo no poseer algún documento de identidad, motivo por el cual fue trasladado a la dependencia policial, donde fue plenamente identificado como Dionicio Carlos Salazar Meza (40), quien presenta requisitoria por el delito de violación sexual de menor, encontrándose solicitado como más buscado en el "programa de recompensas" del Ministerio del Interior, declaró una fuente policial.



Estudiante de I. E. Comercio es atropellado por ómnibus interprovincial en Chincha

Al promediar la 1:20 de la tarde de ayer miércoles fue atropellado un estudiante de 12 años, quien cursa el 1er año de secundaria en el indicado colegio de la provincia de Chincha.

A la hora señalada, el estudiante iba acompañado con un amigo del colegio, se dirigía luego de haber, asistido a sus clases del turno de mañana, a su domicilio situado en el pasaje San Martín, sector de Mina de Oro, en Sunampe.

En ese recorrido y al intentar cruzar la pista ubicada detrás de su colegio, fue embestido de pronto por un ómnibus perteneciente a la Empresa Flores Hermanos, de placa de rodaje Z7N-950, conducido por Rodolfo Martínez Chávez (33), quien según testigos presenciales- había estacionado la unidad vehicular que manejaba, con el propósito de recoger o bajar pasajeros que transportaba.

Pero resulta que al reanudar a

su trayecto en forma intempestiva, sin cerciorarse del peligro que pudiera presentarse, embistió violentamente contra su víctima que pretendía cruzar la calzada, lanzándolo varios metros hacia adelante y luego estrellarse aparatosamente contra el pavimento, provocándoles fuertes golpes en la cabeza, hasta llegar a la inconciencia y recuperarla después de 6 horas cuando se encontraba internado en el área de trauma shock del Hospital San José, declaró su madre Milagros F.

La acongojada madre del menor, agregó asimismo que su hijo se encuentra bastante delicado ya que presenta golpes severos en la cabeza, hasta probablemente fractura craneana, porque los médicos que lo están atendiendo han dispuesto su traslado a Lima para su atención especializada, todo depende de que se agilicen los trámites de traslado precisó.



Calle Nueva sería recuperada hoy

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 27 emitida por el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, hoy jueves a las 2 de la tarde se retiraría el muro que construyó una universidad privada aduciendo que ese terreno le correspondía, no tomando en cuenta que ese lugar es una cuadra de la Calle Nueva, lo que motivó un litigio que ha durado más de dos años.

Esta mañana la calle fue liberada de los muros que impedían el libre tránsito, pues anoche ya muy tarde una maquinaria estaba derrumbando el muro, esta mañana solo tenía una lona negra, avanzadas las horas esta lona o plástico fue retirado quedando libre la vía.

A la hora de la diligencia se constataría que la vía ya estaba liberada.





Municipalidad Provincial de Pisco

DECRETO N° 008-2023-MPP-ALC

Pisco, 26 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE PISCO

VISTO:

El Exp. Adm. N° 24125-2023, promovido por la Hermandad del Señor de la Agonía de Pisco, a través del cual solicita prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas los días 29 y 30 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía. Asimismo el Artículo 42° prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la efigie del "SEÑOR DE LA AGONÍA" ha sido declarado PATRÓN JURADO y PROTECTOR DE LA PROVINCIA DE PISCO, por lo que su recorrido procesional debe realizarse dentro del marco de tranquilidad y orden público, por lo que es pertinente regular la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en esa particular circunstancia, tanto más que como consecuencia de la acción individual o grupal de personas con signos de intoxicación alcohólica se pudieran generar actos de violencia y malestar social que atenten contra la vida e integridad física de los participantes en dichas actividades y en consecuencia alteran el orden público de la ciudad de Pisco;

Que, esta gestión municipal ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad pisqueña las normas y medidas pertinentes orientadas a cuidar el buen comportamiento y debida conducta de los vecinos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

Artículo 1°.- PROHIBIR desde las 12.00 horas del mediodía del domingo 29 de octubre de 2023 hasta las 06.00 p.m. horas del lunes 30 de octubre de 2023, el expendio de bebidas alcohólicas en general, así como la realización de fiestas, bailes y espectáculos, todos ellos de carácter público, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Pisco, con ocasión por su recorrido procesional central de nuestro Santo Patrón, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- El incumplimiento de lo prescrito en el párrafo precedente, serán sancionados con una multa de acuerdo al Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas, vigente a la fecha y clausurará el local o establecimiento durante los días antes indicados.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración Tributaria, en coordinación con la Subgerencia de Seguridad Pública, el cumplimiento del presente Decreto y COMUNICAR a las autoridades políticas, policiales y Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública, así como a las oficinas pertinentes de esta Municipalidad, quienes velarán por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.
PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL - RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Por ante la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, mediante Expediente Administrativo N° 008494-2023, presentado por el administrado Don EXSON DAVID ALMEIDA GUERRA, en calidad de titular, identificado con DNI 75493946, domiciliado AV. ARENALES PJE. ROJAS DOS PUENTES S/N – CHINCHA ALTA; está solicitando la Rectificación Adm. del ACTA DE NACIMIENTO N° 64232677-2005; en el sentido que se rectifique el apellido paterno del titular y el de su Sr. Padre es ALMEYDA, CON "Y"; siendo lo correcto: EXSON DAVID ALMEYDA GUERRA, hijo de Don LUIS ALBERTO ALMEYDA ROJAS, conforme al Acta de nacimiento presentada; surtiendo sus efectos legales los demás datos consignados en el Acta a rectificar. Se efectúa la presente publicación conforme lo dispone el Art. 73 del DS 015-98-PCM.

Pueblo Nuevo, 24 de octubre del 2023.

SANDY PAMELA CASTILLO MORENO
DNI. N° 70066938 - JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

Diario Verdad del Pueblo

Jefe Informaciones: **Abog. Elba E. Quispe Villa**

Administración: **CPCC Mg. Lily A. Quispe Villa**

Asesor Jurídico: **Abog. Abraham Quispe Villa**

Depósito Legal N° 2007-12664 - Año LXI - Edición 19,097

Ejemplar S/. 1.00 verdad_delpueblo@hotmail.com

Página Web: www.verdaddelpueblo.com

Ica, Callao, Áncash y Tumbes lideran vacunación contra la covid-19 con la dosis bivalente

Se han aplicado más de 2.3 millones de vacunas en lo que va del año



La vacunación contra la covid-19 continúa en todo el país. El Ministerio de Salud (Minsa) prioriza la protección de los mayores de 60 años y de personas con alguna comorbilidad. De enero a la fecha, se han aplicado 2 383 755 vacunas bivalentes en todo el país. Callao, Áncash, Ica y Tumbes son las localidades que mejor avanzan en la vacunación a adultos mayores.

En el ámbito nacional, el 25 % de los mayores de 60 años y el 44 % de la población de 12 a 59 años ha recibido la vacuna bivalente. Aunque la cobertura ha incrementado en los últimos meses, el Minsa insta a las personas a seguir protegiéndose ya que aún se registran contagios y muertes a causa del virus.

Todos los establecimientos de salud son puntos de vacunación contra la covid-19 y me-

dante la página web y redes sociales del Minsa se puede conocer otros centros de vacunación externos. También se puede llamar a la línea 113, opción 3.

Los adultos mayores y personas inmunocomprometidas requieren dos dosis de la vacuna bivalente en un intervalo de cuatro meses, mientras que las personas sin ninguna comorbilidad, solo necesitan una dosis.

Para consultar el carné de vacunación contra la covid-19, se puede ingresar a la página carnetvacunacion.minsa.gob.pe, se ingresa los datos del documento de identidad y aparecerán las vacunas que tiene la persona.

El Minsa recuerda que para acceder a la vacuna bivalente ya no es requisito tener dosis monovalentes previas, de modo que la dosis de refuerzo está disponible para todas las personas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) **JAIME ANDRES CRUZ CHACALIAZA**, con el Expediente Administrativo N° 24010, de fecha 23/10/2023 el que solicita la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Partida de Nacimiento N° 1307, del año 1974, debiendo rectificarse, quedando como sigue: TITULAR: JAIME ANDRÉS CRUZ CHACALIAZA, MADRE: CARMEN ROSA CHACALIAZA TITO. Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM.

Pisco, 24 de octubre del 2023

Tap. Mercedes Gladys Pariona de Angulo
Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil
DNI N° 22261636

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) **HUMBERTO CHACALIAZA PRIETO**, con el Expediente Administrativo N° 24079, de fecha 23/10/2023 el que solicita la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Partida de Nacimiento N° 61172503, del año 2000, debiendo rectificarse, quedando como sigue: PADRE: PAULINO LIZANDRO CHACALIAZA TATAJE.

Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM.

Pisco, 24 de octubre del 2023

Tap. Mercedes Gladys Pariona de Angulo
Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil
DNI N° 22261636

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) **ZENAYDA CASIMIRA CHACALIAZA PRIETO**, con el Expediente Administrativo N° 24080, de fecha 23/10/2023 el que solicita la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Partida de Nacimiento N° 140, del año 1977, debiendo rectificarse, quedando como sigue: PADRE: PAULINO LIZANDRO CHACALIAZA TATAJE.

Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM.

Pisco, 24 de octubre del 2023

Tap. Mercedes Gladys Pariona de Angulo
Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil
DNI N° 22261636

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) **GLADYS ESTHER CHAVEZ BERNAOLA**, con el Expediente Administrativo N° 23982, de fecha 20/10/2023 el que solicita la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Partida de Nacimiento N° 1239, del año 1957, debiendo rectificarse, quedando como sigue: MADRE: JUANA ESTELA BERNAOLA PEÑA.

Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM.

Pisco, 24 de octubre del 2023

Tap. Mercedes Gladys Pariona de Angulo
Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil
DNI N° 22261636

EPS Semapach reforzó flota operativa con la adquisición de 02 camiones cisterna de 4,500 GL. 2,500 GL.

La Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha, EPS SEMAPACH S.A., realizó un anuncio importante en beneficio de la mejora de su atención a los usuarios, al adquirir 02 camiones cisterna de 4,500 GL y 2,500 GL.

Estos vehículos están destinados a fortalecer la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, como el Fenómeno El Niño (FEN), en las zonas de mayor altitud del distrito de Pueblo Nuevo.

La ceremonia de bendición e inauguración de estos dos nuevos vehículos contó con la presencia de los Miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de OTASS, la Ing. Sonia Álvarez Quintana, Presidenta del directorio, y el CPC. Román Cevallos Pacheco, Miembro del directorio, también

estuvieron presentes el Gerente General de EPS SEMAPACH S.A., Ing. Martín Soto Romero, el Gerente de Operaciones, Ing. José Anyosa Lujan, así como también el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Flor Huamaní de la Torre, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gabriela Zeballos Portugal, Gerente de Ingeniería Proyectos y Obras Ing. Alberto Salcedo Paredes y la Gerente Comercial, LCC. Evelyn Torres Muñoz, y los Jefes de Oficina y trabajadores de la EPS SEMAPACH S.A.

De esta forma se continúa con el compromiso con la eficiencia y la calidad en la atención de emergencias. Los nuevos camiones cisterna fortalecerán la capacidad de respuesta de esta empresa prestadora de servicios.



Ejecutivo declaró en emergencia 138 distritos por peligro inminente de intensas lluvias

En Ica están los distritos de Chavín en Chincha e Ica distrito

El Ejecutivo declaró este miércoles 25 de octubre el estado de emergencia en 138 distritos de algunas provincias de 10 regiones del país, en los que se incluye Lima y el Callao, por peligro inminente ante intensas lluvias (2023-2024), y el posible Fenómeno El Niño (FEN).

La medida se toma en base a pronósticos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) y reporte del Centro de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred).

De acuerdo con el Decreto Supremo 121-2023-PCM, publicado en el Boletín de Normas Legales del diario El Peruano, la medida rige por el

plazo de 60 días calendario en 138 distritos de las siguientes regiones: Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima (Yauyos - Callao) y Pasco.

Respecto a la región Ica, se encuentran considerados el distrito de Chavín en la provincia de Chincha, y el distrito de Ica, provincia de Ica.



Comité Provincial de Seguridad Ciudadana aprobó plan de acción 2024- 2027

Oscar Velit Bailetti
Especialista en Seguridad Ciudadana.



La Directiva del Coprosec de Chincha que preside el alcalde, Ingeniero Cesar A. Carranza Falla, aprobaron la formulación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 la cual se rige por la Directiva N° 006-2023- IN.

Este nuevo Plan establece abordar el problema de la Seguridad Ciudadana, desde un enfoque multidimensional, integral, holístico y sistémico para prevenir y controlar el delito y la violencia, con el único fin de poder garantizar la convivencia pacífica.

Para ello se propone reducir los niveles de victimización por hechos delictivos de 26.6% a un 17%. Estableciéndose cinco Objetivos Prioritarios: incrementar las acciones de la prevención de delitos y violencias, mejorar los servicios de Seguridad Ciudadana, reducir la victimización por delitos patrimoniales en espacios públicos, reducir la incidencia de delitos violentos y disminuir los delitos cometidos por bandas criminales. Para ello se han identificado cinco causas directas del problema público.

Insuficiente labor en prevención del delito y la violencia. La mayoría de los delincuentes crónicos de carrera o Multi-reincidentes iniciaron su actividad delictiva a edades tempranas (la infancia y la adolescencia).

En tal sentido, la prevención del delito necesita de una mira-

da integral y multisectorial que sea idónea para intervenir las causas que influyen en el fenómeno, en esta perspectiva la mejor forma de prevenir la delincuencia, es impedir que surjan delincuentes juveniles, para poder interrumpir futuras carreras delictivas. Para ello se necesita de los principales agentes involucrados en la disminución de los factores de riesgo que inciden en el comportamiento delictivo de los adolescentes y jóvenes.

De ahí la importancia de la prevención del delito con una MIRADA INTEGRAL Y MULTISECTORIAL, que intervenga directamente en las diferentes aristas del fenómeno.

La proliferación de estos delitos está asociada directamente al incremento del miedo al crimen. Esto genera consecuencias en el uso de los espacios públicos y en la cohesión social. Entornos que facilitan la comisión de delitos. Existencia de mercados ilícitos que incentivan la Comisión de delitos.

Incremento del carácter violento en los delitos que afectan a la seguridad ciudadana. El carácter violento de los delitos se manifiesta a través del aumento considerable de las víctimas por armas de fuego, homicidios. Y el incremento progresivo de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, principalmente la violencia física, sexual, psicológica y verbal.

SUCESIÓN INTESADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN CALLE SANTO DOMINGO N° 257, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA; MARCIA TULA CANEPA HERRERA, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE ELADIO QUISPE HERNANDEZ, FALLECIDO EL 20.06.2010 EN EL HOSPITAL RENÉ TOCHE GROppo, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE EN URB. MIGUEL GRAU N° 27, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA; A EFECTOS DE QUE SE DECLARE COMO SUS HEREDEROS A SU CÓNyUGE SUPÉRSITE: ALBINA LLANQUECHA HUAMANI VDA DE QUISPE, Y A SUS HIJOS: EDGAR QUISPE LLANQUECHA Y SATURNINA QUISPE VENTURA. LO QUE COMUNICO PARA QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LO HAGAN VALER DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 42 DE LA LEY N° 26662.

CHINCHA, 20 DE OCTUBRE DEL 2023.

RÓMULO ENCARNACIÓN VÁSQUEZ

ABOGADO

NOTARIO DE CHINCHA

AGRADECIMIENTO

Agradezco a San Judas Tadeo por el milagro concedido
Tu devoto: L.M.C.

Instituciones Educativas en Sunampe recibieron visita de funcionarios del GORE Ica



En el distrito de Sunampe dos instituciones educativas recibieron hoy la visita de un equipo de funcionarios de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica.

El primer colegio en ser visitado fue la Institución Educativa 22520 Santa Catalina allí los funcionarios se entrevistaron con el director de la escuela para conocer su problemática respecto a la infraestructura y de esta manera realizar una evaluación, con la finalidad de proceder a las gestiones y brindarles el apoyo respectivo en favor de los estudiantes.

Asimismo en la I.E. 22599 San Francisco del distrito de

Sunampe, se apersonaron hasta dicha institución para evaluar las condiciones en la que se encuentra su infraestructura, por lo que la directora de la escuela en mención Carmen Quispe les informaba de las necesidades que requieren, esperando una pronta intervención.

En estas visitas también estuvieron presentes la Jefa de la Sede Regional Chincha Zinthia Garay y el director de la UGEL Chincha Wilbert Torres Matías, quienes acompañaron en la visita realizada a ambas instituciones educativas.

Luego de esta gestión se espera una pronta respuesta a las necesidades mostradas en ambos planteles educativos.

Aprueban financiamiento para obra por más de 14 millones de soles en el distrito de Chincha Baja

Ayer miércoles 25 de octubre se realizó la aprobación del financiamiento de una obra de más de 14 millones de soles de inversión para el mejoramiento del servicio de transitabilidad con asfalto y veredas en el distrito de Chincha Baja.

Este logro es producto de las gestiones realizadas por la autoridad edil Mirtha Hernández, y que hoy jueves inició el proceso de licitación, para la ejecución de la obra indicada.

"Después de una ardua lucha por lograr este importante proyecto, podemos decir que estamos haciendo realidad el sueño de toda una población que nos

brindó su confianza y que hoy gracias a Dios y al esfuerzo de nuestro equipo técnico retribuimos esa confianza al pueblo de Chincha Baja con esta obra que será de gran beneficio especialmente para nuestros chinchabajinos", manifestó la alcaldesa distrital.

Asimismo indicó que con su equipo técnico continúan en la gestión de grandes proyectos que permitan mejorar las condiciones de infraestructura en salud, educación, seguridad ciudadana y saneamiento para todos los centros poblados, con el objetivo de lograr el desarrollo integral del distrito.

ORACIÓN A SAN JUDAS TADEO

Oh glorioso San Judas, Apóstol y Mártir pleno de virtud y rico en milagros, primo de Cristo, fiel intercesor de todos los que te invocan tu ayuda en momentos de necesidad, a ti recorro desde el fondo de mi corazón y humildemente ruego que vengas en mi ayuda. Ayúdame en este pedir urgentemente y en retorno te prometo hacerte conocido y predicar tus milagros (Rezar 9 Padrenuestros, 9 Avemarías y 9 Glorias por 9 días) pedir 3 deseos y prometerle la publicación de la Novena. San Judas Tadeo, reza por todos los que invocamos tu ayuda, terminando de rezar cada día con la plegaria San Judas Tadeo Santo Misericordioso, haz que mis penas se conviertan en gozos. Glorioso San Judas Tadeo, sé por mi fe que estas intercediendo por mi el milagro me lo hará Dios. Al noveno día su pedido se cumplirá aunque Ud. no lo crea. Muchísimas Gracias. Tu devoto: A.J.P.

Bomberos de Pisco recibieron uniformes y equipos de protección por parte de Municipio Provincial

La mañana de ayer miércoles, el Municipio Provincial de Pisco liderado por el alcalde Pedro Fuentes Hernández realizó la entrega de 13 trajes de protección que cumplen con la normativa internacional a la Compañía de Bomberos voluntarios "Nuestra Señora de las Mercedes N° 37".

En dicho acto la autoridad provincial expresó su agradecimiento al Consorcio Camisea por la adquisición de la indumentaria de protección compuesta por una chaqueta, pantalón, guante y botas, ya que es necesaria para los bomberos voluntarios que arriesgan su vida ante las diferentes emergencias que se suscitan en nuestra localidad.

En esta entrega participó el Brigadier Manuel Alejandro

Silva, comandante departamental de Ica, Juan Ventura Muñiz, capitán de la compañía de bombero "Nuestra Señora de las Mercedes N°37", así como también David Aquije, representante del Consorcio Camisea, y Sandro Almeyda López, gerente del municipio provincial de Pisco.



El ciudadano de a Pie

Hace un tiempo atrás en este mismo medio de comunicación, comenté sobre el riesgo que podría darse con el crecimiento de la población canina en la contaminación ambiental.

Recientemente ha sido noticia en todo el Perú de un caso de rabia en una persona que luego falleció por una mordedura de un perro. Un periódico nacional señaló que en el Perú se estima una población de 6 millones de perros callejeros, de los cuales 4 millones viven en el departamento de Lima.

El que cría como mascotas un perro debe tenerlo en casa y si lo saca a la calle hacerlo con correa. No debemos permitir tener nuestros perros en las calles, van a contagiarse de rabia si no lo han vacunado y contaminarán el ambiente por dejar sus heces (kk) en las veredas.

JosToP.



Visite nuestra página:

www.verdaddelpueblo.com